

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDO/CS

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI 2619477

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Oyotun
RUC N° : 20171775834
Domicilio legal : Calle Alfonso Ugarte N° 351. Oyotun
Teléfono: : 931705690
Correo electrónico: : Mdologistica.oec2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Municipalidad distrital de Oyotun de Centro Poblado Oyotun distrito de Oyotun de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque" CUI 2619477".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 770,295.82** (Setecientos Setenta Mil Doscientos Noventa y Cinco con 82/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 770,295.82 (Setecientos Setenta Mil Doscientos Noventa y Cinco con 82/100 soles)	S/ 693,266.24 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta y Seis con 24/100 soles)	S/ 847,325.40 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 40/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N° 220-2024-MDO/A de fecha 27.09.2024

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 205-2024-MDO/A de fecha 11.09.2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder :

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder :

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad.

Recoger en : Oficina de Abastecimientos.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00.

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 180.00

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	Copia de literatura y otros	
2	Copia de planos	
3	Digital	

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigente.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF, Decreto Supremo, Decreto Supremo N° 051-2024-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- Código Civil.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.**

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario, ubicada en la Calle Alfonso Ugarte N° 351. Oyotun.

2.5. LINK DEL EXPEDIENTE TECNICO

https://drive.google.com/file/d/10CplxcrwAcXAmFfUC6YFBcUKknUfSHaP/view?usp=drive_link

2.6. ADELANTOS

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junta y Ayacucho"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2619477

1. INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2619477

1.2 FINALIDAD PUBLICA.

La ejecución del presente proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2619477, tiene por finalidad brindar una adecuada infraestructura para que la población en general pueda hacer su recreación y deporte.

1.3 OBJETIVO.

El objetivo último del proyecto es brindar adecuadas condiciones deportivas a la zona que involucra el proyecto.

Fundamentalmente el presente estudio prioriza los parámetros y lineamientos necesarios para ejecutar las obras de construcción de una losa deportiva con grass sintético, cobertura metálica, jardines, veredas y otros a ejecutarse, según la característica urbanística y topográfica de la zona.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo también es importante, que la Municipalidad Distrital de Oyotún tome todas las medidas de seguridad correspondientes, a fin de no ocasionar daños a terceros, estas medidas preventivas deberán de ser tomadas durante toda la jornada de trabajo.

1.4 DESCRIPCION DEL PROYECTO

Nombre del PIP : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2619477

Distrito : Oyotun
Provincia : Chiclayo
Departamento : Lambayeque
Nivel de los Estudios : Ficha Técnica Simplificada.
De Preinversion
Fecha de Declaración: 15 de Noviembre del 2023.
De Viabilidad
Código único de : 2619477
Inversiones
Expediente Técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2024-MDO/A



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Aprobado Mediante
Fecha de Aprobación : 11 de Setiembre del 2024

1.5 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto, se encuentra ubicado en la Región Lambayeque, Provincia de Chiclayo, Distrito de Oyotún.:

- Departamento : Lambayeque
- Provincia : Chiclayo
- Distrito : Oyotun
- Región Geográfica : Costa

Mapa 01. Ubicación de Lambayeque en el Perú



Mapa 02. Ubicación de Chiclayo en Lambayeque



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
✉ munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mapa 03. Ubicación del Oyotún en la Provincia de Chiclayo.



1.6 DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto de inversión Pública para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2619477, cuenta con las siguientes metas físicas.



01 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN			
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, GUARDIANA Y OFICINA	mes	3.00
01.01.01.03	CARTEL DE OBRA 3.60M X 2.40M	und	1.00
01.01.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	815.32
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO GENERAL		
01.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO GENERAL	m2	932.06
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	glb	1.00
01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
01.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	186.06
01.02.02	DESMONTAJE DE CERCO PERIMETRICO METALICO	m2	290.00
01.02.03	REMOCION DE POSTES DE CONCRETO	und	4.00
01.02.04	DEMOLICION DE BANCAS DE CONCRETO	und	10.00
01.02.05	DESMONTAJE DE ARCOS METALICOS PARA FUTBOL	und	2.00
01.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES		
01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES	m3	187.56
01.04	PORTICO DE ENTRADA PRINCIPAL		

**¡Construyamos juntos el Oyotún
 que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
 ✉ munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenia de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.04.01	ESTRUCTURAS		
01.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01.01	EXCAVACIONES		
01.04.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATA	m3	14.21
01.04.01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	1.03
01.04.01.01.02	RELLENOS		
01.04.01.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	6.43
01.04.01.01.03	NIVELACION INTERIOR APISONADO		
01.04.01.01.03.01	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	5.96
01.04.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE Y CICLOPEO		
01.04.01.02.01.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	10.66
01.04.01.02.01.02	CONCRETO EN CIMENTO CORRIDO 1:10 + 30%PG	m3	0.25
01.04.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	1.55
01.04.01.02.01.04	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 + 25%PM	m3	0.78
01.04.01.02.01.05	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ PARA SARDINEL DE CONFINAMIENTO DE ADOQUINES DE CONCRETO	m3	0.48
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.03.01	ZAPATAS		
01.04.01.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	136.00
01.04.01.03.01.02	CONCRETO EN ZAPATA $f_c=210\text{KG}/\text{CM}^2$	m3	7.57
01.04.01.03.02	COLUMNAS		
01.04.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	3.78
01.04.01.03.02.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	36.37
01.04.01.03.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210\text{KG}/\text{CM}^2$	m3	0.27
01.04.01.03.03	PLACAS		
01.04.01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACA	m2	21.26
01.04.01.03.03.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA PLACA	kg	379.96
01.04.01.03.03.03	CONCRETO EN PLACA $f_c=210\text{KG}/\text{CM}^2$	m3	7.42
01.04.01.03.04	VIGAS		
01.04.01.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	13.20
01.04.01.03.04.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	267.72
01.04.01.03.04.03	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210\text{KG}/\text{CM}^2$	m3	2.72
01.04.02	ARQUITECTURA		
01.04.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.02.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	2.95
01.04.02.01.02	TARRAJEO EN VIGAS	m2	8.00
01.04.02.01.03	REVESTIMIENTO EN PLACA	m2	28.58
01.04.02.02	PINTURA		
01.04.02.02.01	PINTURA EN COLUMNAS	m2	2.95



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.04.02.02.02	PINTURA EN VIGAS	m2	8.00
01.04.02.03	CARPINTERIA METALICA		
01.04.02.03.01	PUERTA METALICA TIPO REJA EN ENTRADA PRINCIPAL		
01.04.02.03.01.01	PUERTA METALICA 3.00M X 3.40M SEGUN PLANOS	und	1.00
01.04.02.03.02	LETRAS METALICAS		
01.04.02.03.02.01	LETRAS METALICAS PARA PORTICO PRINCIPAL	und	44.00
01.05	LOSA DE GRASS SINTETICO + CERCO METALICO + GRADERIAS + COBERTURA METALICA + DRENAJE PLUVIAL		
01.05.01	ESTRUCTURAS		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	918.43
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.02.01	EXCAVACIONES		
01.05.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATA	m3	50.76
01.05.01.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	16.86
01.05.01.02.01.03	RECTIFICADO Y PERFILADO DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS	m	237.67
01.05.01.02.01.04	EXCAVACION NORMAL DE TERRENO NORMAL ÁREA DE ADOQUINADO	m3	11.00
01.05.01.02.01.05	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	55.00
01.05.01.02.01.06	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO E=0.10 m	m2	11.00
01.05.01.02.01.07	CAMA DE ARENA PARA ADOQUINADO E=0.05m	m2	55.00
01.05.01.02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 15 KM	m3	12.10
01.05.01.02.02	RELLENOS		
01.05.01.02.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	15.75
01.05.01.02.03	NIVELACION INTERIOR APISONADO		
01.05.01.02.03.01	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	630.00
01.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE Y CICLOPEO		
01.05.01.03.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:12 CEMENTO: HORMIGON	m2	30.70
01.05.01.03.02	CONCRETO EN CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30%PG	m3	15.63
01.05.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	56.66
01.05.01.03.04	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO 1:8 + 25%PM	m3	3.87
01.05.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CERCO	m2	29.88
01.05.01.03.06	CONCRETO EN CERCO F'C=175KG/CM2	m3	2.24
01.05.01.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	m2	3.24
01.05.01.03.08	CONCRETO EN GRADERIAS F'C=175KG/CM2	m3	1.68
01.05.01.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	20.66
01.05.01.03.10	CONCRETO EN SARDINEL F'C=175KG/CM2	m3	1.66
01.05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.01.04.01	ZAPATAS		



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OYOTUN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.01.04.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	282.39
01.05.01.04.01.02	CONCRETO EN ZAPATA F'C=210KG/CM2	m3	20.39
01.05.01.04.02	COLUMNAS		
01.05.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	80.15
01.05.01.04.02.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	1,303.74
01.05.01.04.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210KG/CM2	m3	8.46
01.05.01.04.03	VIGAS		
01.05.01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	50.46
01.05.01.04.03.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	746.34
01.05.01.04.03.03	CONCRETO EN VIGAS F'C=210KG/CM2	m3	4.45
01.05.01.04.04	MURO ARMADO		
01.05.01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	m2	42.41
01.05.01.04.04.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MURO	kg	322.07
01.05.01.04.04.03	CONCRETO EN MURO F'C=210KG/CM2	m3	3.68
01.05.01.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.05.01.05.01	COBERTURA		
01.05.01.05.01.01	VIGAS PARABOLICAS L=24.38M	m	190.68
01.05.01.05.01.02	PLACA DE ANCLAJE INCLUIDO ESPARRAGOS METALICOS	und	14.00
01.05.01.05.01.03	CARTELAS CON PLANCHAS DE E=1/8"	und	14.00
01.05.01.05.01.04	CORREAS METALICAS 40MM X 60MM X 2MM	m	699.16
01.05.01.05.01.05	COBERTURA DE CALAMINON ALUZINC, E=0.35MM	m2	876.00
01.05.01.05.02	CERRAMIENTO LATERAL		
01.05.01.05.02.01	REFORZAMIENTO VERTICAL CON TUBO METALICO DE 40MM X 60MM X 2MM	m	100.00
01.05.01.05.02.02	REFORZAMIENTO HORIZONTAL CON TUBO CUADRANGULAR METALICO DE 1 1/2" X 2MM	m	220.00
01.05.01.05.02.03	COBERTURA LATERAL DE CALAMINON ALUZINC, E=0.35MM	m2	231.00
01.05.01.05.03	CERCO METALICO		
01.05.01.05.03.01	CERCO METALICO CON MALLA OLIMPICA H=2.30M	m	81.39
01.05.01.05.03.02	SOPORTES VERTICALES CON TUBO REDONDOS	und	24.00
01.05.02	ARQUITECTURA		
01.05.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
01.05.02.01.01	MUROS DE LADRILLO KK TIPO CARAVISTA	m2	28.06
01.05.02.01.02	MURO DE LADRILLO CORRIENTE DE SOGA	m2	18.00
01.05.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.02.02.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	86.15
01.05.02.02.02	TARRAJEO EN VIGAS	m2	50.46
01.05.02.02.03	TARRAJEO EN MURO ARMADO	m2	41.81
01.05.02.02.04	TARRAJEO DE ESCALERA	m2	11.42
01.05.02.02.05	TARRAJEO DE CERCO PERIMETRICO	m2	113.91



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO LIGARTE N° 351 – OYOTÚN
municoyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.05.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	0.89
01.05.02.03.02	VEREDA RIGIDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m2	2.19
01.05.02.04	PISOS DE ADOQUIN DE CONCRETO 10x20x4 cm		
01.05.02.04.01	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X20X4CM	m2	86.44
01.05.02.05	PINTURA		
01.05.02.05.01	PINTURA EN COLUMNAS	m2	86.15
01.05.02.05.02	PINTURA EN VIGAS	m2	50.46
01.05.02.05.03	PINTURA EN MURO ARMADO	m2	41.81
01.05.02.05.04	PINTURA EN SOBRECIMIENTO DE CONCRETO	m2	113.91
01.05.02.05.05	PINTURA EN CERRAMIENTO LATERAL	m2	430.00
01.05.02.05.06	PINTURA EN CERCO METALICO	m2	299.00
01.05.02.06	VARIOS, LIMPIEZA JARDINERIA		
01.05.02.06.01	GRASS SINTETICO		
01.05.02.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	630.00
01.05.02.06.02	EQUIPAMIENTO PARA LOSA DE GRASS		
01.05.02.06.02.01	EQUIPAMIENTO PARA LOSA DE GRASS SINTETICO	gib	1.00
01.05.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.05.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	11.66
01.05.03.02	EXCAVACIONES		
01.05.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	6.29
01.05.03.02.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.26
01.05.03.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.05.03.03.01	ZANJA DE DRENAJE		
01.05.03.03.01.01	ZANJA DE DRENAJE	m	3.35
01.05.03.03.02	COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL		
01.05.03.03.02.01	ENCOFRADO EN COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL	m2	3.00
01.05.03.03.02.02	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	m3	0.18
01.05.03.03.03	CUNETETA DRENAJE PLUVIAL		
01.05.03.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETETA DRENAJE PLUVIAL	m2	12.86
01.05.03.03.03.02	CONCRETO EN CUNETETA F'C=175KG/CM2	m3	2.09
01.05.03.03.03.03	REJILLA METALICA PARA CUNETETA DRENAJE PLUVIAL	m	22.18
01.05.03.03.04	RED DE COLECCION		
01.05.03.03.04.01	BAJANTE PLUVIAL TUBERIA PVC 4"	m	61.80
01.05.03.03.04.02	SOPORTE DE TUBERIA	und	12.00
01.05.03.03.04.03	CODO PVC SAP 4" X 45°	und	12.00
01.05.03.03.04.04	CODO PVC SAP 4" X 90°	und	6.00
01.05.03.03.05	CAMARAS DE INSPECCION		



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.03.03.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DRENAJE 24" X 24"	und	1.00
01.05.03.03.05.02	TAPA DE CONCRETO PLUVIAL F'C=175KG/CM2	m3	1.00
01.05.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.05.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	32.00
01.05.04.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	0.08
01.05.04.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.08
01.05.04.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y SEÑALES		
01.05.04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	pto	1.00
01.05.04.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
01.05.04.03.01	TUBERIA PVC SEL (ELECTRICAS) DE 25MM	m	20.00
01.05.04.03.02	TUBERIA PVC SEL (ELECTRICAS) DE 20MM	m	136.10
01.05.04.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
01.05.04.04.01	CABLE ELECTRICO 2 X 12MM2 THW	m	20.00
01.05.04.04.02	CABLE ELECTRICO 2 X 10MM2 THW	m	266.11
01.05.04.05	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
01.05.04.05.01	INSTALACION DE REFLECTORES DE 400W	und	7.00
01.05.04.06	TABLEROS ELECTRICOS Y CUCHILLAS		
01.05.04.06.01	TABLERO GENERAL	und	1.00
01.05.04.06.02	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	2.00
01.05.04.06.03	CUCHILLA TERMOMAGNETICA 2 X 15A	und	2.00
01.05.04.06.04	POZO A TIERRA	und	1.00
01.06	AMBIENTE DE SERVICIOS HIGIENICOS + ALMACEN		
01.06.01	ESTRUCTURAS		
01.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	119.29
01.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.02.01	EXCAVACIONES		
01.06.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATA	m3	2.40
01.06.01.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	8.52
01.06.01.02.01.03	RECTIFICADO Y PERFILADO DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS	m	55.67
01.06.01.02.02	RELLENOS		
01.06.01.02.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	15.84
01.06.01.02.03	NIVELACION INTERIOR APISONADO		
01.06.01.02.03.01	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	65.70
01.06.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE Y CICLOPEO		
01.06.01.03.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:12 CEMENTO: HORMIGON	m2	2.40
01.06.01.03.02	CONCRETO EN CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30%PG	m3	9.00



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
✉ muriyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OYOTUN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.06.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	35.80
01.06.01.03.04	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 + 25%PM	m3	2.68
01.06.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TRIBUNAS	m2	25.78
01.06.01.03.06	CONCRETO EN TRIBUNAS F'C=175KG/CM2	m3	9.23
01.06.01.03.07	ENROCADADO DE TRIBUNA	m3	6.96
01.06.01.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TABLERO DE CAFETIN	m2	0.73
01.06.01.03.09	CONCRETO EN TABLERO DE CAFETIN F'C=175KG/CM2	m3	0.06
01.06.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.01.04.01	ZAPATAS		
01.06.01.04.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	20.35
01.06.01.04.01.02	CONCRETO EN ZAPATA F'C=175KG/CM2	m3	1.20
01.06.01.04.02	COLUMNAS		
01.06.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	4.79
01.06.01.04.02.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	301.04
01.06.01.04.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210KG/CM2	m3	1.58
01.06.01.04.03	VIGAS		
01.06.01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	20.50
01.06.01.04.03.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	362.89
01.06.01.04.03.03	CONCRETO EN VIGAS F'C=210KG/CM2	m3	1.08
01.06.01.05	JUNTAS ASFALTICAS		
01.06.01.05.01	JUNTA DE DILATACION 1"	m	39.25
01.06.01.06	LOSA ALIGERADA		
01.06.01.06.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2, LOSA ALIGERADA	m3	2.89
01.06.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA ALIGERADA	m2	34.37
01.06.01.06.03	LADRILLO PASTELERO	m2	45.11
01.06.01.06.04	ACERO fy=4200kg/cm2	kg	138.60
01.06.01.06.05	LADRILLO HUECO PARA TECHO 15X30X30	Und	286.00
01.06.01.07	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.06.01.07.01	MUROS DE LADRILLO KK TIPO CARAVISTA	m2	46.95
01.06.01.08	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.06.01.08.01	TARRAJEO EN INTERIORES	m2	86.06
01.06.01.08.02	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	3.50
01.06.01.08.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	3.66
01.06.01.08.04	TARRAJEO EN VIGAS	m2	15.80
01.06.01.08.05	TARRAJEO EN TRIBUNAS	m2	74.19
01.06.01.09	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.06.01.09.01	FALSO PISO DE 4" C:H 1:10	m2	36.86
01.06.01.09.02	CONTRAPISO DE 2"	m2	36.86
01.06.01.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	26.90
01.06.01.09.04	VEREDA RIGIDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m2	114.78



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE OYOTUN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.06.01.09.05	PISO DE CERAMICO COLOR BLANCO 30CM X 30CM ANTIDESLIZANTE	m2	25.62
01.06.01.10	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.06.01.10.01	ZOCALO DE CERAMICO 30CM X 30CM	m2	61.75
01.06.01.10.02	PERFIL CURVADO EN PVC COLOR MARFIL	m	52.08
01.06.01.11	CARPINTERIA DE MADERA		
01.06.01.11.01	PUERTA DE MADERA DE 0.80M X 2.30M	und	3.00
01.06.01.12	CIELORRASO		
01.06.01.12.01	CIELORRASO, MEZCLA C:A 1:5	m2	37.83
01.06.01.13	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
01.06.01.13.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6.00M (0.40M X 1.80M)	und	2.00
01.06.01.13.02	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6.00M (0.40M X 1.40M)	und	2.00
01.06.01.13.03	DIVISIONES EN INTERIORES DE SS.HH A TODO COSTO	glb	1.00
01.06.01.13.04	PUERTA DE ALUMINIO DE 1 1/2" COLOR GRIS 0.65M X 1.60M	und	4.00
01.06.01.13.05	PUERTA DE ALUMINIO DE 1 1/2" COLOR GRIS 0.65M X 1.50M	und	6.00
01.06.01.14	CARPINTERIA METALICA		
01.06.01.14.01	VENTANA CON LAMINA ENROLLABLE 2.00M X 1.40M	und	1.00
01.06.01.15	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.06.01.15.01	ESPEJO BISELADO E=6MM	und	2.00
01.06.01.15.02	VIDRIOS PARA PUERTAS (TRAGALUCES DE 0.70M X 0.30M)	und	3.00
01.06.01.16	PINTURA		
01.06.01.16.01	PINTURA EN INTERIORES	m2	86.06
01.06.01.16.02	PINTURA EN EXTERIORES	m2	3.50
01.06.01.16.03	PINTURA EN COLUMNAS	m2	3.66
01.06.01.16.04	PINTURA EN VIGAS	m2	15.80
01.06.01.16.05	PINTURA EN TRIBUNAS	m2	74.19
01.06.01.16.06	PINTURA CIELORRASOS	m2	37.95
01.06.01.17	VARIOS, LIMPIEZA JARDINERIA		
01.06.01.17.01	GRASS NATURAL		
01.06.01.17.01.01	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	102.78
01.06.01.17.02	OTROS		
01.06.01.17.02.01	TENDIDO DE PIEDRA CHANCADA	m3	3.49
01.06.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.06.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	16.41
01.06.02.02	EXCAVACIONES		
01.06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	2.45
01.06.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO		
01.06.02.03.01	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.45
01.06.02.04	SISTEMA DE DESAGUE		



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO LIGARTE N° 351 – OYOTÚN
✉ municoyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.06.02.04.01	SALIDA PARA DESAGUE		
01.06.02.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP 2"	pto	10.00
01.06.02.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP 4"	pto	5.00
01.06.02.04.02	REDES DE DERIVACION		
01.06.02.04.02.01	RED DE DESAGUE PVC SAP DE 4"	m	15.08
01.06.02.04.02.02	RED DE DESAGUE PVC SAP DE 2"	m	17.02
01.06.02.04.03	ACCESORIOS DE REDES		
01.06.02.04.03.01	CODO PVC SAP 2" X 90°	und	12.00
01.06.02.04.03.02	CODO PVC SAP 4" X 90°	und	5.00
01.06.02.04.03.03	CODO PVC SAP 2" X 45°	und	2.00
01.06.02.04.03.04	CODO PVC SAP 4" X 45°	und	2.00
01.06.02.04.03.05	YEE PVC SAP 2"	und	6.00
01.06.02.04.03.06	YEE PVC SAP 4"	und	3.00
01.06.02.04.03.07	YEE PVC SAP 4" X 2"	und	4.00
01.06.02.04.03.08	TRAMPA TIPO P DE 2"	und	4.00
01.06.02.04.03.09	SUMIDERO BRONCE DE 2"	und	4.00
01.06.02.04.03.10	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	2.00
01.06.02.04.04	CAMARAS DE INSPECCION		
01.06.02.04.04.01	CAJAS DE REGISTRO 12" X 24"	und	1.00
01.06.02.05	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.06.02.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.06.02.05.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 Ø1/2"	pto	12.00
01.06.02.05.02	REDES DE DISTRIBUCION		
01.06.02.05.02.01	RED DE TUBERIA DE AGUA FRIA 1/2" PVC PESADO C-10	m	40.35
01.06.02.05.02.02	CODO PVC SAP 1/2" X 90°	und	22.00
01.06.02.05.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
01.06.02.05.03.01	TEE PVC SAP 1/2"	und	12.00
01.06.02.05.03.02	VALVULA COMP. DE BRONCE Y UNION ROSCADA 1/2"	und	2.00
01.06.02.06	APARATOS SANITARIOS		
01.06.02.06.01	INODORO NACIONAL BLANCO	pza	4.00
01.06.02.06.02	LAVATORIO TIPO OVALIN	pza	4.00
01.06.02.06.03	URINARIO NACIONAL BLANCO	pza	2.00
01.06.02.07	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.06.02.07.01	COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL		
01.06.02.07.01.01	ENCOFRADO EN COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL	m2	1.50
01.06.02.07.01.02	CONCRETO FC=175KG/CM2 EN COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	0.09
01.06.02.07.02	RED DE COLECCION		
01.06.02.07.02.01	CANALETAS DE FºGº 8"	m	33.30
01.06.02.07.02.02	SOPORTE DE CANALETAS	m	34.00



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
municoyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.06.02.07.02.03	BAJANTE PLUVIAL TUBERIA PVC 4"	m	18.00
01.06.02.07.02.04	SOPORTE DE TUBERIA	und	3.00
01.06.02.07.02.05	CODO PVC SAP 4" X 45°	und	6.00
01.06.02.07.02.06	CODO PVC SAP 4" X 90°	und	3.00
01.06.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.06.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	17.00
01.06.03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	0.20
01.06.03.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	0.20
01.06.03.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y SEÑALES		
01.06.03.02.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	13.00
01.06.03.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	3.00
01.06.03.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	pto	2.00
01.06.03.02.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA DE 15A - 220V	pto	3.00
01.06.03.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
01.06.03.03.01	TUBERIA PVC SEL (ELECTRICAS) DE 25MM	m	6.00
01.06.03.03.02	TUBERIA PVC SEL (ELECTRICAS) DE 20MM	m	87.00
01.06.03.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
01.06.03.04.01	CABLE ELECTRICO 2 X 12MM2 THW	m	6.00
01.06.03.04.02	CABLE ELECTRICO 2 X 10MM2 THW	m	169.00
01.06.03.05	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
01.06.03.05.01	LAMPARA FLUORESCENTE DE 18W RBL-E (EMPOTRADO)	und	2.00
01.06.03.05.02	LUMINARIA TIPO ZUMTOBEL STAFF PANOS	und	6.00
01.06.03.05.03	LUMINARIA OPUS PARA ADOZAR 2 LAMPARAS TL X 40W AF	und	5.00
01.06.03.06	TABLEROS ELECTRICOS Y CUCHILLAS		
01.06.03.06.01	TABLERO DISTRIBUCION	und	1.00
01.06.03.06.02	CUCHILLA TERMOMAGNETICA 2 X 15A	und	3.00
01.07	TANQUE ELEVADO + CISTERNA		
01.07.01	ESTRUCTURAS		
01.07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CISTERNA	m3	5.26
01.07.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.01.02.01	SOLADO E=4"	m2	2.89
01.07.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.01.03.01	MURO DE CONCRETO		
01.07.01.03.01.01	MURO DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.97
01.07.01.03.01.02	MURO DE CONCRETO - ACERO FY=4200KG/CM2	kg	71.23
01.07.01.03.01.03	MURO DE CONCRETO - CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	2.55
01.07.01.03.02	VIGA COLLARIN DE CISTERNA		



**¡Construyamos juntos el Oyotún
 que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
 munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.07.01.03.02.01	VIGA COLLARIN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.00
01.07.01.03.02.02	VIGA COLLARIN - ACERO FY=4200KG/CM2	kg	60.48
01.07.01.03.02.03	VIGA COLLARIN - CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	0.60
01.07.01.03.03	LOSA MACIZA DE CISTERNA		
01.07.01.03.03.01	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.83
01.07.01.03.03.02	LOSA MACIZA - ACERO FY=4200KG/CM2	kg	17.02
01.07.01.03.03.03	LOSA MACIZA - CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	1.57
01.07.02	ARQUITECTURA		
01.07.02.01	ALBAÑILERIA		
01.07.02.01.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.02.01.01.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	18.03
01.07.02.01.01.02	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	1.53
01.07.02.01.01.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	1.80
01.07.02.01.02	CIELO RASO		
01.07.02.01.02.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	7.83
01.07.02.01.03	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA Y TANQUE ALTO		
01.07.02.01.03.01	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA Y TANQUE ALTO	und	1.00
01.07.02.01.04	PINTURA		
01.07.02.01.04.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	19.56
01.07.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.07.03.01	TUBERIA DE SUCCION Y ADUCCION (BOMBA)		
01.07.03.01.01	TUBERIA DE ADUCCION PVC 1/2"	m	5.00
01.07.03.01.02	TUBERIA SUCCION PVC 1/2"	m	5.00
01.07.03.01.03	BOMBA DE AGUA 1HP	und	1.00
01.07.03.02	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
01.07.03.02.01	TANQUE DE 1100 LTS MAS ACCESORIOS	und	1.00
01.08	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
01.08.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE CORTE Y RELLENO	m3	32.24
01.08.02	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	932.06



1.7 PRESUPUESTO DE LA EJECUCION DE OBRA

El Presupuesto para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2619477, es de **S/. 770,295.82** (Setecientos Setenta Mil, Doscientos Noventa y Cinco con 82/100 soles incluido IGV), cuyo monto ha sido calculado al mes de agosto del 2024, de acuerdo al siguiente detalle.

**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTUN
munoyotun.1825@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OYOTUN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	COSTO
COSTO DIRECTO	S/. 533,938.38
GASTOS GENERALES (12.26%)	S/. 65,460.85
UTILIDAD 10%	S/. 53,393.84
SUB TOTAL	S/. 652,793.07
IGV 18%	S/. 117,502.75
VALOR REFERENCIAL	S/. 770,295.82
SUPERVISIÓN (4.5693%)	S/. 35,197.18
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 805,493.00

1.8 BASE LEGAL

- Convenio N°0125-2023-GR. LAMB/GR, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Oyotún para la transferencia financiera del proyecto con CUI N°2619477.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31912. Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y por Decreto Supremo N° 051-2024-EF.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Directivas y pronunciamientos del OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del
- Presupuesto.
- Protocolos o medidas sanitarios y demás disposiciones que emitan los sectores y autoridades
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, TUO de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al Crecimiento Empresarial.



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Código Civil, Aplicaciones para Obras.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento y Modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, Leyes y sus Reglamentos hasta la firma de Contrato, se considerarán y registrarán dichas actualizaciones por defecto.

1.7 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- El objeto de la contratación es contar de una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** CUI 2619477

- Fundamentalmente el presente estudio prioriza los parámetros y lineamientos necesarios para ejecutar las obras de construcción de una losa deportiva con grass sintético, cobertura metálica, veredas y otros a ejecutarse, según la característica urbanística y topográfica de la zona.
Con la finalidad de cumplir con el objetivo también es importante, que la Municipalidad Distrital de Oyotún tome todas las medidas de seguridad correspondientes, a fin de no ocasionar daños a terceros, estas medidas preventivas deberán de ser tomadas durante toda la jornada de trabajo.



1.8 CONDICIONES DE DISEÑO

El diseño de la estructura de la losa deportiva ha sido diseñado de acuerdo a las normas arquitectónicas y estructurales del Reglamento Nacional de Edificaciones y también con lineamientos de medidas para canchas oficiales declarados por la Federación Peruana de Fútbol FPF e IPD, así como, teniendo en cuenta los resultados del estudio de mecánica de suelos, y el levantamiento topográfico de la zona del proyecto.

1.9 APLICACIÓN DE LA LEY

Todo lo que no está contemplado en los presentes términos de referencia, será de aplicación, el Texto único Ordenado de la ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, en el caso de falencia o vacíos existente en los presente TDR o la ley o el reglamento de Contrataciones del estado, será de aplicación la normativa de derecho privado (Código Civil) no son de aplicación supletoria a las disposiciones que regulan la ejecución de los contratos celebrados bajo el ámbito de la Ley y su Reglamento la Ley 27444 y su respectivo Texto Único Ordenado.

***¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!***

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
muniyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.10 SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

1.11 ENTREGA DE ETERRENO

El terreno se encuentra en estado de libre Disponibilidad, el contratista abrirá en el acto de entrega de terreno, en el cuaderno de obra (cuaderno Digital – Directiva N° 009-2020 – OSCE/CD en vigencia el 14 de agosto del 2020), en este se anotará las indicaciones, ordenes, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren conveniente para la ejecución de la obra.

Deberá tener en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra conforme a lo previsto, en el artículo 146° del reglamento, siendo que, la responsabilidad del contratista se entenderá limitada, únicamente a la tramitación de los permisos y licencias que le corresponda, debiendo coordinar directamente con la entidad a efectos de obtener los mismos.

1.12 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

Se ha considerado un plazo de ejecución de obra de **Noventa (90) Días Calendario**.



1.13 DE LOS ADELANTOS

En concordancia con el decreto legislativo N° 1486 y Normativa de Contrataciones Vigente

ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará (01) Adelanto Directo hasta por el Diez (10%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente dicho adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos (carta fianza o póliza de caución) y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista.

ADELANTO PARA MATERIALES.

La Entidad otorgará Adelantos para Materiales o insumos hasta por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el Contratista.

La entrega de los adelantos se realizarán en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista de uso en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que El Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado; para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por el respectivo adelanto solicitado, mediante carta fianza o póliza de caución, y el comprobante de pago respectivo.

**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario vigente.

1.14 TRIBUTOS LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán del cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que les corresponden de acuerdo a la Ley. toda responsabilidad laboral y por pago de aportaciones sociales es inherente al contratista, además de la obtención de las licencias de construcción de ser el caso, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra. El contratista al presentar su primera valorización, mostrará a la entidad los tramites y/o licencia de construcción o similares obtenidos de la municipalidad o de las autoridades del lugar donde se ejecutará la obra

1.15 VALOR REFERENCIAL

S/ 770,295.82 (Setecientos Setenta Mil, Doscientos Noventa y Cinco con 82/100 soles incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, cuyo monto ha sido calculado al mes de agosto del 2024.

1.16 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado podrá ser causal de Resolución de Contrato.

1.17 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a el o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del contratista ejecutar cualquier obra que sea necesaria para evitar y prevenir accidentes en la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

1.18 PLAZO DE RESPONSABILIDAD

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, en esta situación será conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial obra otorgada por la ENTIDAD.

1.19 FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente de conformidad a los numerales 194.3, 194.6, 194.7 y 194.8 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

1.20 CUDERNO DE OBRA

La entidad en el marco de la directiva N° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
✉ munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por el OSCE que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del reglamento.

La entidad habilitará un cuaderno de obra digital, contará con los siguientes privilegios.

- Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: Residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

CONSIDERACIONES

En el COD se registran los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega de terreno y se cierra culminando el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. El supervisor de obra y el residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponde anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el reglamento, así como lo dispuesto en la directiva.

Nota: para cada obra se apertura un COD el cual será usado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD



1.21 SUPERVISION

La municipalidad Distrital de Oyotún, supervisará la ejecución de la obra a través de un supervisor de obra o inspector de obra, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto (Numeral 176.2 del Artículo 176° del RLCE)

1.22 GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017. se adjuntan los formatos de la gestión de riesgos.

1.23 REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

La revisión del expediente técnico de obra se realizará dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la entidad con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisor o inspector (artículo 177° RLCE)

1.23 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra, se inicia dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y rige cuando se cumplan las siguientes condiciones (Numeral 176.1 del artículo 176° del RLCE):

- Que la entidad notifique al contratista quien es el supervisor o inspector, según corresponda.
- La entidad comunicara al contratista fecha y hora que tendrá lugar la entrega del terreno donde se ejecutara la obra.

**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Que la entidad provea el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

1.24 SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para que se dé la suspensión del contrato de obra se aplicara lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142° en concordancia con el artículo 178°, del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

1.25 VALORIZACIONES

Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra realizada en un periodo determinado.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados el último día de cada mes, por el supervisor y el contratista.

La documentación mínima requerida en el ANEXO N° 01 documentación para la presentación de la valorización, establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD que establece la Gestión de las Valorizaciones de obra a través del sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE.



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
muniyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 1 "Documentación para la presentación de la Valorización"

N°	Documentación de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Arboles	De Obras de Mantenimiento	De Mayores Gastos Generales Variables	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	De Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	x	x	x	x	x	x	x
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos solo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x



1.26 REAJUSTES

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, cuando se conozcan los índices unificados de precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses (numeral 195.2 del artículo 195° del RLCE).

1.27 INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA

La municipalidad Distrital de Oyotún, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la

**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del reglamento se aplicará la directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra"

1.28 OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al termino de las actividades y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor o inspector de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra.

- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos, que pueda ser verificado por el comité de recepción de la obra.
- Planos de replanteo
- Copia del cuaderno de obra y panel fotográfico
- Pruebas de control de calidad

1.29 FRAUDE Y CORRUPCION

- Se rechazara cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intente engañar, a la Entidad en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o mas postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa /individuo. La Entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo, procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- El Contratista se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la Entidad con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a la Entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 44.2° literal e). del artículo 44° de la Ley.

1.30 PRESUPUESTO DEL PROYECTO A LICITAR

DESCRIPCIÓN	COSTO
COSTO DIRECTO	S/. 533,938.38
GASTOS GENERALES (12.26%)	S/. 65,460.85
UTILIDAD 10%	S/. 53,393.84
SUB TOTAL	S/. 652,793.07
IGV 18%	S/. 117,502.75
VALOR REFERENCIAL	S/. 770,295.82

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

El Ejecutor deberá tener en obra como mínimo:



ITEM	EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
3	MINICARGADOR CON PUNTA	01
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5yd3	01
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01
6	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
7	CAMION GRUA	01
8	MAQUINA COMPRESORA PARA PINTURA 2.5 HP	01
9	TOLVA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA	01
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
11	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01
12	ANDAMIO METALICO	01
13	PEINADORA Y/O CEPILADORA DE GRASS SINTETICO IMPULSADA CON MOTOR	01

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Con un mínimo de dos (02) años experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en obras de Edificaciones Publicas y además deberá contar, como mínimo con la experiencia de una obra similar (*) al objeto de la contratación.
Especialista en	Ingeniero Higiene y Seguridad industrial	Con un mínimo de un (01) año experiencia efectiva, computados desde la colegiatura;

**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTUN
munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Seguridad y Salud en el Trabajo	y/o Industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil	Ingeniero y/o de Seguridad y Salud y/o Ingeniero Civil	como Especialista, en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.
---------------------------------	--	--	---

Nota: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento, los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la "Capacidad Técnica y Profesional", serán presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del Contrato a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Oyotún.

(*) Así mismo se consideran obras similares a los siguientes: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION O LA COMBINACION DE ESTOS EN OBRAS DE, SERVICIOS DEPORTIVOS, Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O MINICOMPLEJO DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS.



c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

REQUISITO MINIMO:

El postor deberá acreditar como experiencia mínima en la ejecución de obras, haber facturado un monto acumulado mínimo de **UNA (01) VEZ** el Valor Referencial de la contratación de Ejecución de Obra, en la ejecución de obras similares, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obra similar a los siguientes: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION O LA COMBINACION DE ESTOS EN OBRAS DE, SERVICIOS DEPORTIVOS, Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O MINICOMPLEJO DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 4 del Reglamento el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo es de dos (02) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de Cuarenta por ciento (40%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia, es de Sesenta por ciento (60%)

e) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso.

**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento. Se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso por mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.



N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>PERMANENCIA DE PERSONAL CLAVE DE 60 DÍAS COMO MINIMO EN OBRA – PARA CAMBIO DE PERSONAL Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. <i>*La aplicación de penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
2	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	(1 UIT), por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
3	<p>Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de Obra</p>	(0.5 UIT). Por ocurrencia	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
4	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será: <i>*La aplicación de penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5 x U.I.T. Por cada caso detectado	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguna de los</p>	0.5 x U.I.T por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria

**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado.</p> <p><i>*La aplicación de penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>		
6	<p>REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA</p> <p>Si dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.</p> <p><i>*La aplicación de penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5 x UIT, por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
7	<p>Seguros Complementarios Contra Todo Riesgo (SCTR), por no tener vigente el contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que estén en obra, se aplicara la penalidad que se señala</p>	(0.5 UIT), Por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
8	<p>INGRESO DE MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor, la multa por cada evento será de:</p>	0.5 x U.I.T. Por cada caso detectado	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda
9	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.</p>	0.5 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
10	<p>CRONOGRAMAS VALORIZADO Y CPM AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de la obra. La multa diaria será:</p> <p><i>*La aplicación de penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria

**¡Construyamos juntos el Oyotún
 que merecemos!**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



11	<p>CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. <i>*La aplicación de penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
12	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado. La multa diaria será:</p>	0.5 x U.I.T. Por cada caso detectado	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda
13	<p>RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será.</p>	0.5 x U.I.T. por cada día de ausencia	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
14	<p>PERSONAL STAFF EN OBRA Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra, no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra.</p>	0.5 x U.I.T. por cada día de ausencia	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda
15	<p>AUTORIZACION DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector de obra.</p>	0.5 x U.I.T. Por cada caso detectado	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda
16	<p>MITIGACION AMBIENTAL El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor.</p>	0.5x U.I.T. Por cada caso detectado	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda

**¡Construyamos juntos el Oyotún
 que merecemos!**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



17	<p>TRABAJOS MAL EJECUTADOS Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Oyotún, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.</p>	0.5 x U.I.T. Por cada caso detectado	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda
18	<p>CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EN LA PROPUESTA En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal propuesto y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional previsto en las bases. <i>*La aplicación de penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5 x U.I. T. por cada día de ausencia	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
19	<p>OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, diferente a trabajos mal ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de: <i>*La aplicación de penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5 x U.I.T. Por cada caso detectado	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda
20	<p>RESPECTO A VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan valorizaciones de trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. <i>*La aplicación de penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5 x U.I.T, por ocurrencia	Según informe de verificación
21	<p>Por presentar valorizaciones fuera de plazo establecido en la ley de contrataciones y su reglamento</p>	0.5 x U.I.T, por ocurrencia	Según informe de verificación
22	<p>EQUIPAMIENTO Cuando el contratista utilice en la obra equipos no ofertados y sin autorización del supervisor. <i>*La aplicación de penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5 x U.I.T, por caso identificado	Según informe de verificación

**¡Construyamos juntos el Oyotún
 que merecemos!**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

23	En caso la obra requiera de prestaciones adicionales y el contratista no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del RLCE	(0.25 UIT). Por ocurrencia	Según Informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
----	--	----------------------------	--

Nota:

- Las penalidades a imponerse por parte del supervisor o inspector de obra deberán ser informadas a la entidad dentro del plazo de 5 días calendarios, de haber tomado conocimiento los supuestos de su aplicación.
- El contratista contra con 3 días calendarios para que este haga su descargo, luego del cual el supervisor o inspector emitirá su informe final.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente.
- Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) a la fecha del evento que origina la penalidad.
- Cualquier demora, por parte del Contratista en la realización de los procedimientos previos, que afecte el inicio de las obras previstas serán de su responsabilidad debiendo ser notificada por el Consultor al Contratista.
- Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos
 - Muerte del profesional
 - Invalidez, sobrevivencia (incapacidad permanente o temporal)
 - Inhabilitación para ejercer la profesión.



g) DE LA RECEPCION DE OBRA

La recepción de la obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del RLCE (artículo 208 – recepción de la obra y Plazos).

Está permitido la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del RLCE. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

Así mismo el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Inventario valorizado de equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
3. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de Obra.
4. Planos de replanteo
5. Copia del cuaderno de obra y fotos.
6. Pruebas de control de calidad.

**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

h) COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, debe efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, a través de Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

i) SUMINISTRO DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios en los trabajos de ejecución de la obra será a cuenta y responsabilidad del Contratista.

j) DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA

Se realizará cuando se suscriba el acta de recepción de obra y de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 209° del RLCE y teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en los artículos 210° y 211° del RLCEY y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo, así mismo se indica que deberá contener lo siguiente:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de liquidación de obra
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
9. Publicación de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
10. Copia de resoluciones de ampliación de plazo, adicionales de obra y otros de corresponder.
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y/o distritales según corresponda, por los conceptos de servicios, alimentación y otros.
12. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre de cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc....
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención del 10%.
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento general).
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.



**¡Construyamos Juntos el Oyotún
que merecemos!**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

19. Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
21. Resolución de conformación de comité de recepción.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
24. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
25. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado del porcentaje de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
26. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
27. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

k) DE LA SUBCONTRATACION

No está permitida la subcontratación.

i) DE LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista implemente las actividades detalladas en los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental; empleando las partidas consideradas para el caso en el Expediente Técnico. Así mismo el de velar y verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional durante la Construcción.

- El contratista presentara el cronograma de Trabajo para la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

- Implementación de las actividades del PROGRAMA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, descritas en el Plan de Manejo Ambiental, que se lista a continuación:

- ✓ Programas De Medidas Preventivas, Correctivas y/o Mitigación Ambiental.
- ✓ Programas de monitoreo ambiental.
- ✓ Programas de capacitación y educación ambiental.
- ✓ Programas de asuntos sociales.
- ✓ Programas de prevención de pérdidas y respuestas a Emergencia.
- ✓ Programa de cierre de obra.

- Implementación de las actividades del PROGRAMA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, descritas en el Plan de Manejo Ambiental.

m) DE LA CORDINACION EN LA ETAPA CONTRACTUAL

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en el distrito de Oyotún a fin de garantizar comunicaciones eficientes con la municipalidad distrital de Oyotún.



***¡Construyamos Juntos el Oyotún
que merecemos!***

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTUN
✉ munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
Requisitos:																																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MINICARGADOR CON PUNTA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION GRUA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MAQUINA COMPRESORA PARA PINTURA 2.5 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>TOLVA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>PEINADORA Y/O CEPILADORA DE GRASS SINTETICO IMPULSADA CON MOTOR</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	CANTIDAD	1	ESTACIÓN TOTAL	01	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01	3	MINICARGADOR CON PUNTA	01	4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5yd3	01	5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01	6	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01	7	CAMION GRUA	01	8	MAQUINA COMPRESORA PARA PINTURA 2.5 HP	01	9	TOLVA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA	01	10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01	11	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01	12	ANDAMIO METALICO	01	13	PEINADORA Y/O CEPILADORA DE GRASS SINTETICO IMPULSADA CON MOTOR	01
ITEM	EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	CANTIDAD																																									
1	ESTACIÓN TOTAL	01																																									
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01																																									
3	MINICARGADOR CON PUNTA	01																																									
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5yd3	01																																									
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01																																									
6	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01																																									
7	CAMION GRUA	01																																									
8	MAQUINA COMPRESORA PARA PINTURA 2.5 HP	01																																									
9	TOLVA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA	01																																									
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01																																									
11	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01																																									
12	ANDAMIO METALICO	01																																									
13	PEINADORA Y/O CEPILADORA DE GRASS SINTETICO IMPULSADA CON MOTOR	01																																									
<p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>																																											
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
Requisitos:																																											
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residente de Obra: Arquitecto o Ingeniero Civil ▪ Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo: Ingeniero Higiene y Seguridad industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil 																																											
<p>Acreditación: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.</p>																																											



**¡Construyamos juntos el Oyotún
 que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
 munioyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
ITEM	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con una experiencia de veinticuatro (24) meses (que se computa desde la colegiatura), como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en obras de Edificaciones Publicas y además deberá contar como mínimo con la experiencia de una obra similar al objeto de la contratación.
4	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con una experiencia de doce (12) meses (que se computa desde la colegiatura), como Especialista, en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.
<p>Acreditación: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p>			
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
Requisitos:			
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran obra similar a los siguientes: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION O LA COMBINACION DE ESTOS EN OBRAS DE, SERVICIOS DEPORTIVOS, Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O MINICOMPLEJO DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS. Y/O COMPLEJO DEPORTIVO</p>			
<p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos y su respectiva acta de recepción o; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehaciente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de 20 contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>			

**¡Construyamos juntos el Oyotún
 que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTUN
 munoyotun.1925@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superintendencia de banca, seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**¡Construyamos juntos el Oyotún
que merecemos!**

ALFONSO UGARTE N° 351 – OYOTÚN
✉ munioyotun.1925@gmail.com

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MINI CARGADOR CON PUNTA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3/5y3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ y3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMIÓN GRUA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MAQUINA COMPRESORA PARA PINTURA 2.5 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>TOLVA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>PEINADORA Y/O CEPILLADORA DE GRASS SINTETICO IMPULSADA CON MOTOR</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	ESTACIÓN TOTAL	01	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01	3	MINI CARGADOR CON PUNTA	01	4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3/5y3	01	5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ y3	01	6	CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3	01	7	CAMIÓN GRUA	01	8	MAQUINA COMPRESORA PARA PINTURA 2.5 HP	01	9	TOLVA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA	01	10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01	11	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01	12	ANDAMIO METALICO	01	13	PEINADORA Y/O CEPILLADORA DE GRASS SINTETICO IMPULSADA CON MOTOR	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																									
1	ESTACIÓN TOTAL	01																																									
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01																																									
3	MINI CARGADOR CON PUNTA	01																																									
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3/5y3	01																																									
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ y3	01																																									
6	CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3	01																																									
7	CAMIÓN GRUA	01																																									
8	MAQUINA COMPRESORA PARA PINTURA 2.5 HP	01																																									
9	TOLVA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA ESPARCIDORA DE RECEBO DE CAUCHO Y ARENA	01																																									
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01																																									
11	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01																																									
12	ANDAMIO METALICO	01																																									
13	PEINADORA Y/O CEPILLADORA DE GRASS SINTETICO IMPULSADA CON MOTOR	01																																									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIONAL CLAVE</th> <th>CANT.</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>01</td> <td>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>01</td> <td>INGENIERO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO CIVIL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>	PROFESIONAL CLAVE	CANT.	PROFESIÓN	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	01	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	01	INGENIERO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO CIVIL																																	
PROFESIONAL CLAVE	CANT.	PROFESIÓN																																									
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	01	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO																																									
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	01	INGENIERO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO CIVIL																																									

	<p>Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>												
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>El profesional deberá contar con una experiencia de veinticuatro (24) meses (que se computa desde la colegiatura), como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en obras de Edificaciones Publicas y además deberá contar como mínimo con la experiencia de una obra similar al objeto de la contratación</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> <td>El profesional deberá contar con una experiencia de doce (12) meses (que se computa desde la colegiatura), como Especialista, en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	ITEM	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	1	RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con una experiencia de veinticuatro (24) meses (que se computa desde la colegiatura), como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en obras de Edificaciones Publicas y además deberá contar como mínimo con la experiencia de una obra similar al objeto de la contratación	2	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con una experiencia de doce (12) meses (que se computa desde la colegiatura), como Especialista, en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.
ITEM	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA										
1	RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con una experiencia de veinticuatro (24) meses (que se computa desde la colegiatura), como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en obras de Edificaciones Publicas y además deberá contar como mínimo con la experiencia de una obra similar al objeto de la contratación										
2	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con una experiencia de doce (12) meses (que se computa desde la colegiatura), como Especialista, en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.										

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Creación y/o mejoramiento y/o ampliación de servicios de recreación deportiva y/o losas de recreación multiusos o losas deportivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda</p>

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”³⁷*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”³⁸*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.